

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-170
Quito, D.M. 03 de febrero de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL EKUATURNUM TARIMIAT SHUAR MATSATKA- NASHE.

Señor.

Felipe Mashiant.

PRESIDENTE DE EKUATURNUM TARIMIAT SHUAR MATSATKA- NASHE.

En su despacho

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 11 de noviembre del 2021, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, con trámite Nro.SGDPN-SGDPN-2021-0662-E, mediante la cual, el **EKUATURNUM TARIMIAT SHUAR MATSATKA- NASHE**, (Expediente 14-499), solicita el Registro de Directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-044

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría*

de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa el **EKUATURNUM TARIMIAT SHUAR MATSATKA- NASHE**, fue otorgada mediante Acuerdo Nro. 1689 con fecha 14 de enero de 2010, por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX - CODEMPE), con domicilio en la Parroquia Makuma, Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el **EKUATURNUM TARIMIAT SHUAR MATSATKA- NASHE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General del 17 octubre del 2021. Para el período comprendido entre el 17 de octubre del 2021, hasta el 16 de octubre del 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Consejo Directivo del **EKUATURNUM TARIMIAT SHUAR MATSATKA- NASHE**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 17 DE OCTUBRE DEL 2021 – 16 DE OCTUBRE DEL 2025.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CÉDULA
MASHIANT AYUY FELIPE KUNKUP	UUNTRI	160065327-1
MAYACU JUA ESTEBAN	PATATKARI	140028869-0
CHIRIAPA ANGUASH RAFAEL	YAJANIA AENSTJAI CHICHAU UNNTRI	140036439-2
CASHINDO HUATINGUI CLEMENTE	NUNKAN CHICHAMRIN	140049507-1
TIVI WASHICTA JULIO	TARIMIAT AESTSUN UMIMTIKIN	140028935-9
MITIAP CHIRIAP MOISES KUNAM	MAYAINIUM CHICHATAI UNNTRI	160059254-5
CATANI JUANGA PATRICIO CELESTINO	UNUIMIATAN CHICHAMRIN	140049594-9
JIMBICTI WAMBANTI ENRI DENIS	TSUAKAN CHICHAMRIM	140079309-5
ACHAYAP KAYAP FAVIAN JUAN	ARAKAN CHICHAMRIN	140073595-5
ANGUASH JUEPA SANI ANA	TARIMIAT NUA UUNTRI	140049593-1
TIVI MAYAK OSCAR NAMUR	TARIMIAT NATSA UNTRI	140049565-9
CHIRIAP NAMAJA CAJEKAY	TARIMIAT AENST NEKAMNIUN UNTRI	140007550-1

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio del **CENTRO SHUAR/ACHUAR PANKI**, por el período de CUATRO años, **DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2021 HASTA DE 16 OCTUBRE DEL 2025.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 03 día del mes de febrero de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay
DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.